



DECRETO EDIL

Nº 06/2025

LUIS ARCE CLEMENTE

ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SHINAHOTA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Que, el Numeral 19, del Artículo 302, de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que es competencia de los gobiernos autónomos municipales la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.
- Que, el Artículo 272, de la CPE, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.
- Que, el Artículo 283, de la CPE, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- Que, la Ley marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 105 parágrafo I, señala expresamente que son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales entre otros, los impuestos creados conforme a la legislación básica de regulación y clasificación de impuestos de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, refrendado por la disposición Transitoria primera del mismo cuerpo de Leyes que señala expresamente que “Se reconoce a los Gobiernos Municipales el dominio Tributario y la administración del impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el impuesto a la propiedad de Vehículos Automotores conforme a lo dispuesto en la Ley No 843 y sus disposiciones reglamentarios”.
- Que, el inciso a), del Artículo 8), de la Ley Nº 154, de 14 de julio de 2011, de Clasificación y Definición de Impuestos y Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos, dispone que los gobiernos Autónomos Municipales podrán crear un impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores terrestres.
- Que, mediante la Ley Autonómica Nº 064 (Ley de Creación de Impuestos Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota), de fecha 24 de Junio de 2016, se crea los impuestos de dominio Público Municipal que grava a la Propiedad de Bienes Inmuebles, a la Propiedad de Vehículos Automotores, de competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota. Asimismo mediante Decreto Municipal Nº 027 (Reglamento Municipal de la Ley Municipal Nº 064 de 18 de Abril de 2017), se reglamenta y se sistematiza los impuestos establecidos en la Ley Municipal Nº 064, estableciendo en su Art. 23, que la Administración Tributaria Municipal presentará a la Maxima Autoridad Ejecutiva las tablas con las características técnicas de los vehículos automotores terrestres, para que mediante Decreto Edil, se apruebe estas tablas...
- Que, el Capítulo III, de la Ley Municipal Autonómica Nº 064, crea el impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), de cualquier clase o categoría y dispone el procedimiento para su liquidación y cobro.
- Que, el Artículo 23 de la Ley Municipal Autonómica Nº 064/2016, dispone un Régimen de Incentivos “descuento por pago oportuno del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos





Automotores Terrestres, mediante descuentos que se aplicaran sobre el impuesto determinado, de acuerdo a la siguiente orden: 15% y 10% las fechas de descuento de cada periodo de descuento, la forma y condición para su aplicación serán establecidas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota”.

- Que la Disposición Adicional, de la Ley Municipal N° 064, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota podrá actualizar anualmente los montos establecidos en los distintos tramos de las escalas a que se refiere los Arts. 11 y 21 de la citada Ley, sobre la base de la variación de la Unidad de Fomento de la vivienda (UFV) respecto al Boliviano, producida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada gestión fiscal.
- Que, conforme al artículo único, de la Ley Municipal N° 372, se aprueba la tablas para la determinación de la base imponible del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres – IMPVAT.
- Que, en fecha 09 de julio de 2017, se llevó adelante el Referéndum Consultivo de Aprobación de la Carta Orgánica del Municipio de Shinahota, dando como resultado su aprobación por mayoría absoluta, ingresando el Municipio de Shinahota, plenamente al del régimen autonómico establecido en nuestra C.P.E.
- Que, el Art. 46. Numeral 5. De la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota aprobado por referendo de 9 de julio de 2017, prevé que (...) es atribución del Alcalde o Alcaldesa de Shinahota en el marco del ejercicio de la facultad ejecutiva y reglamentaria del Gobierno Autónomo Municipal en las competencias municipales, tendrán las siguientes atribuciones generales. (...), Dictar decretos municipales y resoluciones.
- Que, el Artículo 84. (NORMATIVA MUNICIPAL), de la Carta Orgánica del Municipio de Shinahota, establece: I. La jerarquía normativa municipal está sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales.
- Que, la Ley Autonómica Municipal No 311, de 19 de diciembre de 2019, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL", en su Art. 29, define que el Decreto Edil: “Es la norma municipal emitida por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, en ejercicio de sus competencias para su eficiente y eficaz administración institucional”.
- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en Art. 20, de la Ley Municipal N° 064/2016, de 24 de Junio de 2016 y el Art. 23, parágrafo I, del Decreto Municipal N° 027, de fecha 18 de Abril de 2017, corresponde aprobar las tablas de valuación y demás parámetros para el pago del IMPVAT para la gestión 2024.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley No.031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”, Carta Orgánica Municipal, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dispone el inicio del cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), correspondiente a la Gestión 2024, desde 01 de febrero de 2025, hasta fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2025, debiendo sujetarse al descuento por pago oportuno del 15% desde el 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2025 y del 10% del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025. Además, la vigencia del descuento de 50% al transporte público y del descuento 20% a las personas de tercera edad, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley Autonómica Municipal N° 064/2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Para el caso de vehículos automotores fabricados como modelos posteriores el año 2024, que ingresaron a formar parte del patrimonio del contribuyente hasta el 31 de diciembre de 2024, para fines de liquidación del IMPVAT y la aplicación de la tabla de depreciación consignada en el Anexo adjunto, el modelo a aplicarse en el cálculo será el mismo que el año de importación señalado en la respectiva póliza.





ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto Edil cumple con las formalidades establecidas en el Art. 3, de la Ley 2492, quedando encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la misma todas las Unidades Dependientes y de la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Se aprueban los Anexos adjuntos que forman parte indisoluble del presente Decreto Edil.

Es dado en el Despacho del alcalde Municipal de Shinahota, a los Veinticuatro días del mes de enero del año Dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVE.



Luis Arce Clemente
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SHINAHOTA

F. Leonardo Miranda Zapata
ABOGADO
RPANO. 5235093 FMZ
ASESOR LEGAL EJECUTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SHINAHOTA
04 JULIO DE 2009



PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS

GAM SHINAHOTA PERIODOS DE COBRO GESTIÓN 2024

PERÍODO	PLAZO		% DE DESCUENTO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR PAGO EN PLAZO
	INICIO	FIN	
	(dd/mm/yyyy)	(dd/mm/yyyy)	
1°	01/02/2025	31/08/2025	15
2°	01/09/2025	31/12/2025	10

PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS

GAM SHINAHOTA ESCALA IMPOSITIVA GESTIÓN 2024

MONTO DE VALUACION		IPVA		
Desde (Bs.)	* Hasta (Bs.)	* Cuota Fija (Bs.)	* mas el:	S/excedente (Bs.)
1	76383		1,5	1
76384	229141	1527	2	76384
229142	458284	5346	3	229142
458285	916570	13365	4	458285
916571	EN ADELANTE	33987	5	916571

PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS

GAM SHINAHOTA VALORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES GESTIÓN 2024

COD.	CILINDRADA		LATINOAMERICA		JAPÓN	USA Y OTROS	EUROPA		CHINA	ASIA - COREA Y OTROS PAISES
	DESDE	HASTA	OTROS	MÉXICO			Occ.	Or.		
50	0	1200	82650	117722	128811	132936	152128	108199	64224	102864
51	1201	1300	95743	126345	136380	140521	161180	114558	70575	109218
52	1301	1500	101945	134979	145334	148784	170137	122081	76514	116668
53	1501	1600	110404	141140	152225	156522	179088	127874	81670	131711
54	1601	1800	121915	160864	173581	178399	220418	145804	86395	149611



55	1801	2000	136380	181201	194932	200444	247978	163741	101542	167578
56	2001	4000	212843	282894	304464	312733	385743	255742	115822	259583
57	4001	adelante	293437	338994	365075	344411	447739	306669	200408	320985

* Todo valor debe ingresarse sin separador de miles y con el símbolo punto (.) para los decimales

GAM SHINAHOTA VALORES DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS GESTIÓN 2024

CILINDRADA		PROCEDENCIA				
DESDE	HASTA	LATINOAMERICA	JAPON	USA Y OTROS	CHINA	OTROS
0	124	12156	16207	16728	6956	8914
125	249	15193	20259	20909	8696	11143
250	349	20665	27552	28436	11826	15153
350	549	25417	33888	34976	14545	18639
550	749	31008	39186	42673	17747	22740
750	999	39381	52508	54193	22538	28879
1000	1499	48045	64060	66116	27497	35232
1500	adelante	63900	85199	87935	36570	46858

* Todo valor debe ingresarse sin separador de miles y con el símbolo punto (.) para los decimales.

PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS

GAM SHINAHOTA VALORES DE TRIMOVILES Y QUADRA TRACKS GESTIÓN 2024

LEY 4047
04 JULIO DE 2009

CILINDRADA		PROCEDENCIA		
DESDE	HASTA	JAPON	USA Y OTROS	OTROS
0	124	16794	17677	11755
125	249	20992	22097	14694
250	349	28549	30052	19985
350	549	35115	36964	24581
550	749	42841	45095	29988
750	999	54407	57271	38083
1000	1499	66376	69870	46462
1500	ADELANTE	88282	92928	61795





* Todo valor debe ingresarse sin separador de miles y con el símbolo punto (.) para los decimales

PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS

GAM SHINAHOTA FACTORES DEPRECIACIÓN GESTIÓN 2024

MODELO AÑO	FACTOR
2024	1,000
2023	0,800
2022	0,640
2021	0,512
2020	0,410
2019	0,328
2018	0,262
2017	0,210
2016	0,168
2015	0,134
2014	0,107

* Todo valor debe ingresarse sin separador de miles y con el símbolo punto (.) para los decimales

PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS

GAM SHINAHOTA FACTORES DE CORRECCIÓN POR CHASIS Y CARROCERÍA GESTIÓN 2024

CLASE	RANGO CAPACIDAD	CHASIS (tipo factor=07)		CARROCERIA (tipo factor=08)			
		*TORPEDO	*CABINADO	*ESTACAS	*MICROS	*BUSES	*OTROS
BUS	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,1	0,12			0,25
CAMION	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,1	0,12			0,25
CAMIONETA	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,1	0,12			0,25
FURGONETA	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,1	0,12			0,25
MICROBUS	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,1	0,12			0,25
TORPEDO	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,1	0,12			0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 1.5 - HASTA 3.0 TN		0,1	0,12			0,25
BUS	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,1	0,12	0,4		0,25
CAMION	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,1	0,12	0,4		0,25
CAMIONETA	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,1	0,12	0,4		0,25
FURGONETA	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,1	0,12	0,4		0,25





MICROBUS	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,1	0,12	0,4		0,25
TORPEDO	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,10	0,12	0,40		0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 3.0 - HASTA 5.0 TN		0,1	0,12	0,4		0,25
BUS	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,2	0,4	0,12	0,4	1	0,25
CAMION	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,2	0,4	0,12	0,4	1	0,25
CAMIONETA	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,2	0,4	0,12	0,4	1	0,25
FURGONETA	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,2	0,4	0,12	0,4	1	0,25
MICROBUS	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,2	0,4	0,12	0,4	1	0,25
TORPEDO	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,2	0,4	0,12	0,4	1	0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 5.0 - HASTA 11.0 TN	0,2	0,4	0,12	0,4	1	0,25
BUS	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,5	2	0,2	0,4	1	0,25
CAMION	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,5	2	0,2	0,4	1	0,25
CAMIONETA	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,5	2	0,2	0,4	1	0,25
FURGONETA	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
MICROBUS	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
TORPEDO	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 11.0 - HASTA 13.0 TN	1,50	2,00	0,20	0,40	1,00	0,25
BUS	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
CAMION	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
CAMIONETA	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
FURGONETA	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
MICROBUS	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
TORPEDO	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25
TRACTO-CAMION	MAS DE 13.0 TN - ADELANTE	1,70	2,20	0,20	0,40	1,00	0,25

* Todo valor debe ingresarse sin separador de miles y con el símbolo punto (.) para los decimales

PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS

GAM SHINAHOTA

FACTORES DE CORRECCIÓN POR CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE VEHÍCULOS HASTA 1,5 TONELADAS DE CAPACIDAD

GESTIÓN 2024

CLASE	CARACTERÍSTICAS	FACTOR SOBRE EL VALOR DE VEHÍCULOS
AMBULANCIA	TURBO	20%
AUTOMOVIL	TURBO	20%
BUS	TURBO	20%
CAMION	TURBO	20%
CAMIONETA	TURBO	20%
FURGONETA	TURBO	20%
JEEP	TURBO	20%





MICROBUS	TURBO	20%
MINIBUS	TURBO	20%
TORPEDO	TURBO	20%
VAGONETA	TURBO	20%
AMBULANCIA	DOS PUERTAS	15%
AUTOMOVIL	DOS PUERTAS	15%
CAMIONETA	DOS PUERTAS	15%
JEEP	DOS PUERTAS	15%
VAGONETA	DOS PUERTAS	15%
AMBULANCIA	TRES PUERTAS	15%
AUTOMOVIL	TRES PUERTAS	15%
CAMIONETA	TRES PUERTAS	15%
JEEP	TRES PUERTAS	15%
VAGONETA	TRES PUERTAS	15%
AMBULANCIA	DOBLE TRACCION	15%
AUTOMOVIL	DOBLE TRACCION	15%
CAMIONETA	DOBLE TRACCION	15%
JEEP	DOBLE TRACCION	15%
MINIBUS	DOBLE TRACCION	15%
VAGONETA	DOBLE TRACCION	15%

PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS

GAM SHINAHOTA HOMOLOGACIÓN GESTIÓN 2024

DESCRIPCION MUNICIPAL	HOMOLOGACION
TRACCION SIMPLE	2X2
TRACCION SIMPLE	4X2
TRACCION SIMPLE	6X2
TRACCION SIMPLE	2X1
TRACCION SIMPLE	8X2
TRACCION SIMPLE	3X2
TRACCION SIMPLE	3X1
TRACCION SIMPLE	10X2
TRACCION DOBLE	2X4





TRACCION DOBLE	4X4
TRACCION DOBLE	6X6
TRACCION DOBLE	6X4
TRACCION DOBLE	8X4
TRACCION DOBLE	8X6
TRACCION DOBLE	8X8
TRACCION DOBLE	4X6
TRACCION DOBLE	10X4
TRACCION DOBLE	10X8
TRACCION DOBLE	12x4

DESCRIPCION MUNICIPAL	
AUTOMOVIL	BUGGY
CAMION	CISTERNA
CAMION	VOLQUETA
CAMION	CAMPER
CAMION	CAMION GRUA
CAMION	CAMION HORMIGONERA
CAMION	CAMION DE PERFORACION
CAMION	CHASIS CABINADO
CAMION	CAMION BALDE
CAMION	CAMION TALLER
CAMION	CAMION FURGON
CAMION	CAMION CISTERNA
CAMION	CAMION CON BRAZO HIDRAULICO
CAMION	CAMION FURGONADO
CAMION	CAMION LUBRICADOR
CAMION	CAMION DE BOMBEROS
CAMION	CAMION VOLQUETA
CAMION	CAMION VOLQUETA CON BRAZO HIDRAULICO
CAMION	CHASIS CABINADO CON BRAZO HIDRAULICO
CAMION	CHASIS CON MOTOR
BUS	OMNIBUS
BUS	BUS ESCOLAR
BUS	BUS URBANO
BUS	VEHICULO PARA INTERIOR MINA
MOTOCICLETA	MOTO
MOTOCICLETA	TRICIMOTO
MOTOCICLETA	MOTOCARRO





MOTOCICLETA	MOTOCICLETA – CHOPERA
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA- CUB
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA-ENDURO O DEPORTIVA
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA –NINJA
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA- SCOOTER
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA-SEMIPISTERA
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA-SIDECAR
MOTOCICLETA	MOTOCICLETA- TRABAJO
MOTOCICLETA	TRIMOTO – CARGA
MOTOCICLETA	TRIMOTO – CHOPERA
MOTOCICLETA	TRIMOTO – CUB
MOTOCICLETA	TRIMOTO – DEPORTIVA
MOTOCICLETA	TRIMOTO –SCOOTER
FURGONETA	FURGON
FURGONETA	MINI FURGON
TRIMOVILES	TRIMOVIL CAMIONETA
QUADRATRACK	ATV
QUADRATRACK	KART
QUADRATRACK	UTV
TRACTO - CAMION	TRACTO CAMION

**PLANTILLA PARA EL CARGADO DE TABLAS PARAMÉTRICAS SUBSISTEMA DE VEHÍCULOS
GAM SHINAHOTA**

**EXENCIONES
GESTIÓN 2024**

DESCRIPCIÓN	FACTOR	TIPO DE CONTRIBUYENTE
FUNCIONARIO EXTRANJERO DE ORGANISMO INTERNACIONAL, GOBIERNO EXTRANJERO E INSTITUCION OFICIAL EXTRANJERA	100%	NATURAL
ENTIDAD FINANCIERA INTERVENIDA POR LA AUTORIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI)	100%	JURIDICO

